

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00861-00

Armenia Quindío, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada, el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el demandante FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a SERVICES Y CONSULTORING S.A.S.

Por otro lado, el Despacho por considerarlo procedente, le reconoce personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA ARIAS LOPEZ, para que actúe en nombre y representación del cesionario, dentro de los términos del poder a él conferido, lo anterior de acuerdo al artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 054 DEL 08 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5d14d53f9799dc07ffb1e453d5c757afc302249927fb8867e819f917c61848**

Documento generado en 07/04/2022 09:24:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>